

# La promoción de la seguridad privada responsable

La **Asociación del Código de Conducta Internacional (ICoCA)** es un mecanismo de supervisión y gobernanza para el sector de la seguridad privada, compuesto por múltiples partes interesadas, que promueve el respeto de los derechos humanos en **entornos complejos**.

- La ICoCA promueve, gobierna y supervisa la aplicación del **Código de Conducta Internacional para Proveedores de Seguridad Privada** (el “Código de conducta”), y por ello promueve la facilitación responsable de servicios de seguridad y que dichos servicios incluyan el respeto por los derechos humanos y por el derecho nacional e internacional.
- El **Código de Conducta** lo desarrollaron empresas de seguridad privada (ESPs), organizaciones de la sociedad civil (OSCs), gobiernos, investigadores y clientes no estatales, mediante un proceso participativo anclado en el **derecho internacional de derechos humanos** y en el **derecho internacional humanitario**, y basándose en los fundamentos de los **Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos** y el **Documento de Montreux**.
- La **membresía** de ICoCA está compuesta de representantes procedentes de las **ESPs, OSCs** y los **gobiernos**. Cada uno de estos tres pilares de las partes interesadas está representado equitativamente en el **Consejo de administración**.
- La ICoCA entabla con sus empresas miembros un **diálogo confidencial y bilateral** y facilita **apoyo técnico** con el objeto de mejorar el desempeño de las ESPs en materia de derechos humanos. Además facilita la supervisión de las actividades de las empresas miembros mediante la **certificación, el seguimiento** y un mecanismo de **reclamaciones**.
- La **financiación** de ICoCA procede de una combinación de **cuotas de membresía** y de **aportaciones de gobiernos**. Los donantes incluyen a Suiza, Australia, Suecia y el Reino Unido.

## MIEMBROS DE ICoCA

Las ESPs, las OSCs los gobiernos pueden convertirse en miembros de ICoCA.

- **ESPs:** Al sumarse a ICoCA, las ESPs demuestran su compromiso con el cumplimiento de los derechos humanos fundamentales y de los principios y normas del derecho humanitario. Entre los miembros de ICoCA pertenecientes al sector, se encuentran varias de las mayores multinacionales proveedoras de seguridad privada.
- **OSCs:** Los miembros OSC, que proceden de una amplia variedad de países occidentales y en desarrollo, desempeñan un papel activo en la Asociación. La afiliación facilita a las OSCs influencia sobre la dirección estratégica de ICoCA, lo cual garantiza que la asociación mantenga su integridad y su enfoque en los derechos humanos. Las OSCs admisibles son organizaciones independientes, sin ánimo de lucro y que cuentan con un historial institucional a nivel local, nacional o internacional en materia de promoción y protección de derechos humanos, el derecho humanitario internacional y el estado de derecho.
- **Gobiernos:** La afiliación está abierta a estados y a organizaciones intergubernamentales que comuniquen su intención de apoyar los principios del Código de conducta. Esto incluye la promoción del cumplimiento del Código de conducta en sus prácticas y políticas de contratación.

Además, varios individuos, investigadores, asociaciones y empresas (incluyendo a los clientes de las ESPs) son, de forma oficial, Observadores de la Asociación, y ponen sus amplios conocimientos al servicio del desarrollo de la ICoCA.

Para ver la lista completa de los miembros y los observadores de la ICoCA visite: [www.icoca.ch/membership](http://www.icoca.ch/membership)

# EL ENFOQUE INTEGRADO DE ICoCA

## SEGUIMIENTO

La función de seguimiento de ICoCA está concebida para **identificar preocupaciones sobre—o barreras a—el cumplimiento del Código de conducta**. La información se recaba a través de un enfoque integrado, que implica:

- **Seguimiento a distancia:** escrutinio a partir de Fuentes públicas y el desarrollo de una red de seguimiento.
- **Autoevaluación de las empresas,** realizada por parte de las empresas miembros: proceso de presentación de un informe anual para identificar las áreas de mejora del desempeño así como los patrones de incumplimiento.
- **Revisiones sobre el terreno:** misiones desarrolladas en los países para realizar un seguimiento de algunas áreas específicas del desempeño de las empresas miembros.

La Secretaría entabla un diálogo confidencial con las empresas miembros sobre problemáticas que se plantean como resultado del seguimiento, y sobre cómo pueden remediarse dichas problemáticas. Las estrategias exitosas se comparten con otras empresas miembros para mejorar el desempeño a través del sector. En caso de que no se actúe de buena fe para remediar el incumplimiento del Código, los procedimientos también cuentan con un mecanismo que permite adoptar acciones correctivas y disciplinarias, incluyendo la suspensión y la rescisión de la membresía.

## CERTIFICACIÓN

**ICoCA se encuentra actualmente en pleno proceso de aceptación de solicitudes** de empresas miembros para obtener la certificación. Dicho proceso cuenta con dos etapas, que incluyen la certificación (por parte de un órgano de certificación acreditado independiente) a una de las normas reconocidas por la ICoCA (actualmente se trata de las PSC.1, ISO 28007 y la ISO 18788), y el cumplimiento adicional de una lista de requisitos para la gestión de plantilla y el desempeño en materia de derechos humanos. Todas las empresas miembros de la ICoCA deben obtener la certificación ICoCA para septiembre de 2018.

## RECLAMACIONES

La función de presentación de reclamaciones facilita acceso a **procedimientos de presentación de reclamaciones justos y accesibles, que ofrecen recursos efectivos** a las personas que se hayan visto afectadas de manera adversa por las ESPs. La ICoCA ayudará a las empresas miembros a establecer mecanismos operativos de reclamación para gestionar dichas quejas de manera efectiva y justa; y, en los casos en los que las reclamaciones no puedan ser gestionadas de forma efectiva por los mecanismos operativos de reclamación, facilitará el acceso a procedimientos de reclamación alternativos. Alentamos activamente la participación de OSCs que tengan experiencia en la gestión de reclamaciones relacionadas con los derechos humanos.

## CLIENTES DE SEGURIDAD PRIVADA

Los clientes de las ESP, incluidos los gobiernos, las organizaciones internacionales y los clientes comerciales y aquellos sin ánimo de lucro, deberían considerar requerir a las **ESP que cumplan con el Código de conducta** como condición para participar en las licitaciones, mostrando así su compromiso con la prestación responsable de servicios de seguridad privada. La Secretaría de la ICoCA facilita orientación a los clientes y a los clientes potenciales de las ESPs sobre cómo pueden garantizar una seguridad privada responsable, mediante la inclusión de la adhesión al Código de conducta en sus políticas de licitación y sobre cómo pueden contribuir a las actividades de seguimiento de la ICoCA.

**Para obtener más información y actualizaciones sobre el desarrollo de la asociación, les rogamos que visiten la página web de ICoCA ([www.icoca.ch](http://www.icoca.ch)) o que se pongan en contacto con la Secretaría: [secretariat@icoca.ch](mailto:secretariat@icoca.ch).**

**International Code of Conduct Association, Edificio WMO 7 bis, Avenue de la Paix, Ginebra, Suiza**